

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 4.381/2010

Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Tramitándose dentro del procedimiento de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años (NO_ENCSARP), expediente para dar de Baja la inscripción padronal, en el domicilio sito en la calle Córdoba, nº 35, puerta 10, correspondiente a Florin Zuzeac, por no residir en el mismo, al menos, desde hace dos años.

Intentada sin éxito, por la Policía Local, con fecha 15/04/10, la notificación al interesado de la Providencia de la Alcaldía de fecha 12/04/10, notifíquese la presente en la forma prevista en el

apartado II.1.c.2) de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del I.N.E. y del Director General de Cooperación Territorial.

Ello a los efectos de que florin Zuzeac, conforme establece la normativa vigente, tenga conocimiento del expediente que se instruye para anotar la correspondiente baja de oficio, por inscripción indebida, en este Padrón Municipal de Habitantes, según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Asimismo, contra la presunción de no residir en este Municipio el interesado podrá manifestar, en el plazo no superior a quince días, si está o no de acuerdo con la Baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar qué municipio es el de su residencia actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, a 23 de abril de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.